

DECRETO - DEM - N° 398/2026

MONTE VERA, 15 de septiembre de 2.026.

VISTO:

Decreto – DEM- N° 280/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el artículo tercero del decreto Nro. 09/2023 los cargos ejecutivos serán designados por el Intendente, a través del acto administrativo que corresponda, quien también detenta la facultad de remoción y aceptación de renuncia sobre los mismos.

Que mediante el dictado del decreto Nro. 280/2025 el Sr. Intendente procede a designar a la Sra. Griselda Noemí GON, Licenciada, D.N.I. N° 27.749.229, como Subsecretaria Ejecutiva de Relaciones Institucionales correspondiente al Cargo denominado Subsecretaría Ejecutiva de Relaciones Institucionales dependiente directamente de Intendencia.

Que el personal designado reviste la categoría de Personal de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 5) inc a), y concordantes, de la ley 9286.

Que, en fecha 15 de septiembre de 2.026, la Sra. Griselda Noemí GON, Licenciada, D.N.I. N° 27.749.229 presenta su renuncia a la denominada Subsecretaria Ejecutiva de Relaciones Institucionales correspondiente al Cargo denominado Subsecretaría Ejecutiva de Relaciones según documento obrante en expediente administrativo interno.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la Sra. Griselda Noemí GON, D.N.I. N° 27.749.229, al cargo denominado Subsecretaría Ejecutiva de Relaciones Institucionales dependiente directamente de Intendencia.

Artículo 2º: Abónese a la nombrada en el artículo primero todo concepto que corresponda en razón del cargo desempeñado, hasta el día 15 de septiembre de 2.026.

Artículo 3º: Dispónese que la Sra. Griselda Noemí GON, D.N.I. N° 27.749.229, se reintegre, a partir del día siguiente al cese dispuesto en el presente, a su situación de revista como agente de planta permanente de esta Municipalidad, en la categoría, agrupamiento y función que le correspondían con anterioridad a su designación como personal de gabinete, conservando la antigüedad y demás derechos que legalmente correspondan.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.